

	Política de no Uso de Equipos de Comunicaciones Mientras se Conduce	Código: E1-PO7
	ISO 9001:2015	Revisión: 01
		Página 1 de 1

POLÍTICA DE NO USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES MIENTRAS SE CONDUCE

En Ibañez S.A.S. se tiene el compromiso con la seguridad de nuestros empleados y contratistas y teniendo en cuenta estadísticas de expertos donde indican que el uso de equipos de comunicaciones móviles, ocasiona un riesgo de pérdida de hasta el 40% de la capacidad de concentración de las personas mientras se conduce un vehículo automotor o no automotor; por lo tanto, la empresa debe establecer políticas claras frente a la abstención del uso de equipos bidireccionales durante la conducción, Resol 1565/2014.

En Ibañez S.A.S, en cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad vial, los lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el Plan Estratégico de Seguridad Vial, la conducción segura y la prevención de accidentes de tránsito por vía pública, prohíbe sin excepción a todo el personal de la empresa o contratistas el uso de equipos bidireccionales, celulares, auriculares, dispositivos Bluetooth, Chats y todo tipo de navegación móvil y todo tipo de comunicación por interpuesto aparato, dispositivo, medio, equipo o mecanismo que ocasione o cause distracción durante la conducción en los desplazamientos in itinere o en misión.

El incumplimiento y desacato a esta política se constituye en falta disciplinaria y será sancionada con base al reglamento interno de trabajo de Ibañez S.A.S.

Dado en Tauramena, Casanare a los 28 días del mes de marzo del 2022.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

ZULMA PATRICIA ROZO CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL IBAÑEZ S.A.S.
NIT: 9004396934